



Curridabat, 10 de noviembre de 2022

**MC-CM 0600-11-2022**

**SEÑORES**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA. –**

Estimados señores:

**REF.: "EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23.275".**

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 3°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 132-2022, del 8 de noviembre de 2022, que dice textualmente:

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado "Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada"; expediente legislativo 23.275.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado "Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada"; expediente legislativo 23.275.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos; y dicho proyecto no fue remitido en consulta a este Concejo Municipal.

**SEGUNDO:** Que el proyecto de ley indica lo siguiente: i) Que, el impuesto que se recauda por cerveza importada es mínimo o inexistente; dado los Tratados de Comercio y el principio de bilateralidad comercial.



En consecuencia, se propone refórmense a los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Sobre la Venta de Licores, y sus reformas, Ley N.º 10 publicada en el diario oficial La Gaceta N°230 del 09 de octubre 1936, para el impuesto de licores destilados tanto nacionales como internacionales; el cual se establece en 10%.

**TERCERO:** Que esta Comisión considera que el presente proyecto debe ser dictaminado en forma NEGATIVA pues afecta los ingresos de la hacienda municipal; dado que en primer término de los ingresos que recibe el IFAM, un tanto por ciento se invierte en obras y servicios municipales; por lo que se afecta el régimen municipal en general.

#### **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, **SE RESUELVE:**

Evacuar la consulta legislativa preceptiva EN FORMA NEGATIVA formulada sobre el expediente “Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada”; expediente legislativo 23.275; dado que se afecta los ingresos de la hacienda municipal; dado que en primer término de los ingresos que, recibe el IFAM, un tanto por ciento se invierte en obras y servicios municipales; por lo que se afecta el régimen municipal en general y así se instruye a la Secretaría Municipal lo traslade al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

**19:21 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 084-11-2022. - A las diecinueve horas con veintiún minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Evacuar la consulta legislativa preceptiva EN FORMA NEGATIVA formulada sobre el expediente “Ley para eliminar un impuesto sobre la venta de cerveza importada”; expediente legislativo 23.275; dado que se afecta los ingresos de la hacienda municipal; dado que en primer término de los ingresos que, recibe el IFAM, un tanto por ciento se invierte en obras y servicios municipales; por lo que se afecta el régimen municipal en general y así se instruye a la Secretaría Municipal lo traslade al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa.**



Municipalidad  
de Curridabat  
CONCEJO MUNICIPAL



**19:21 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintiún minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

De usted atentamente,

Dayana Álvarez Cisneros  
Secretaria

Copia: Expediente, Alcaldía, Consecutivo.

Dirección: San José, Curridabat,  
150 metros oeste del Banco Nacional.

17-2300  
(506) 2216 5315  
(506) 2272 7046

dayana.alvarez@curridabat.go.cr  
www.curridabat.go.cr